MEMORANDO



Al contestar por favor cite estos datos

Radicado No: 20201500004843

Bogotá, D.C., 2020-05-18

PARA: ANGELA MERCEDES OSPINA DE NICHOLLS

Directora General

DE: Asesor con funciones de Control Interno

ASUNTO: Informe de resultado auditoria de gestión a la política de austeridad del gasto (primer trimestre 2020)

Respetada Dra. Ángela.

Remito informe de verificación a la aplicación de la política de austeridad del gasto durante el primer trimestre de 2020 por parte de la Agencia Presidencial de Cooperación, APC-Colombia.

Cordialmente,

Original firmado.

ALEX ALBERTO RODRÍGUEZ CUBIDES

Asesor con funciones de Control Interno

Anexos:

Copia: CARLOS AUGUSTO CASTAÑO CHARRY. DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.

Proyectó: ALEX ALBERTO RODRIGUEZ CUBIDES

Revisó:

AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC-COLOMBIA

INFORME DE AUDITORÍA AUSTERIDAD DEL GASTO ENERO A MARZO DE 2020

CONTROL INTERNO

Bogotá, D.C. mayo de 2020

Carrera 10 No. 97A-13 Torre A, Piso 6 Bogota, Colombia PBX 6012424 cooperacionapc@apccolombia.gov.co www.apccolombia.gov.co

Tabla de Contenido

Introducción	
Objetivo General	2
Objetivos Específicos	3
Alcance	4
Marco Legal	5
Desarrollo metodológico	6
Resultados de auditoría	7
Recomendaciones	

1. Introducción

El presente informe de evaluación a la política de austeridad del gasto corresponde al periodo de enero a marzo de 2020, con el propósito de observar que la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, esté dando cumplimiento a las disposiciones establecidas sobre austeridad y eficiencia del gasto público.

Control interno señala que para ese periodo la información base para el seguimiento y verificación de los rubros sujetos de austeridad del gasto, se solicitó a la Dirección administrativa y financiera, grupo financiero, ya que no se pudo obtener información de los registros de los rubros que arroja el aplicativo diseñado para tal fin por parte de las entidades que establece la directiva presidencial 09 de 2018. No hay un informe oficial del proceso o grupo de servicios administrativos responsable del tema.

La regulación sobre disciplina fiscal (austeridad del gasto público) es una de las actividades de carácter legal sobre la cual control interno realiza la verificación de cumplimiento a las medidas de acuerdo con las regulaciones establecidas por el Estado colombiano y a los planes que adopte internamente la entidad para dar cumplimiento.

De acuerdo con la carta de representación aprobada por el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, la responsabilidad de la información para el presente informe de auditoría es la dirección administrativa y Financiera, grupo financiero.

2. Objetivo General

Verificar el cumplimiento legal de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional, APC- Colombia como sujeto obligado de las disposiciones sobre austeridad del gasto.

3. Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de austeridad del gasto.
- Consolidar información reportada y presentar análisis de resultados obtenidos.
- Analizar el comportamiento de los gastos de austeridad ejecutados en el semestre de enero a junio del 2019.

Emitir observaciones y recomendaciones para la mejora.

4. Alcance

Para la realización del informe de austeridad del gasto, se verificaron los valores de los rubros sujetos a la política de austeridad del gasto y ejecutados durante el periodo de enero a marzo de 2020.

Es importante resaltar que de acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de 2018, la responsabilidad de control interno, adicional a la establecidas en las demás normas sobre disciplina fiscal, es la de acompañar a los Secretarios Generales de las entidades en el seguimiento las metas propuestas y verificar que se cumpla con el cumplimiento de estas.

5. Marco Legal

La ejecución del presente informe tiene como marco normativo:

- ✓ Directiva Presidencial 09 del 9 de noviembre de 2018 "Asuntos de Austeridad 2018"
- ✓ Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos".
- ✓ Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018".
- ✓ Decreto 648 del 19 de abril de 2017 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública "Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública".
- ✓ Directiva Presidencial 02 de diciembre de 2015 "Buenas Prácticas para el Ahorro de Energía y Agua."".

- ✓ Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"
- ✓ Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"
- ✓ Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012 "Modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes..."
- ✓ Directiva Presidencial 04 del 3 de abril de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política de cero papel en la administración pública"
- ✓ Decreto 1598 del 17 de mayo de 2011 "Por el cual se modifica el artículo 15 del decreto 1737 del 21 de agosto de 1998"
- ✓ Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público."
- ✓ Directiva Presidencial 02 del 6 de mayo de 2009 "Medidas de Austeridad en el Gasto Público y Protección del Medio Ambiente."
- ✓ Circular Conjunta 002 del 3 de octubre de 2008 del DAPRE y DAFP (Dirección Administrativa de la Función Pública)," Programa anual de auditoría y seguimiento"

6. Desarrollo metodológico

Se ejecutaron las siguientes actividades

A. Solicitud de la información al Coordinador Financiero correspondiente al periodo objeto del presente informe. Al consultar al grupo de servicios administrativos responsable del tema de austeridad del gasto reporta no tener conocimiento del tema ya que la coordinación está vacante.

- B. Se recibió información de las ejecuciones presupuestales agregadas y desagregadas con corte de enero a marzo de 2020 por parte del coordinador grupo financiero. Se hizo énfasis en que la información fuera tomada del SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera).
- C. Verificación y validación de la información recibida con el objeto de verificar el cumplimiento de las metas de austeridad del gasto.
- D. Se realiza el informe final, se remite a la Dirección Administrativa y Financiera y se publica en la página web de APC Colombia.

Hay que indicar que, para el presente informe, Control Interno basó su verificación en los soportes recibidos de la Dirección Administrativa y Financiera. Control Interno basó su verificación en lo dispuesto en la guía de austeridad del gasto, que se adjuntó por parte de las entidades responsables, señaladas en la directiva presidencial.

7. Resultados de auditoría

Para el efecto de evaluar el cumplimiento de las políticas de austeridad del gasto se evaluaron los siguientes rubros objeto de ahorro a saber:

7.1 HORAS EXTRAS:

De acuerdo con la información reportada por la Dirección Administrativa y Financiera, grupo financiero, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, pagó un total de \$4.192.808. En el mes de marzo se presentó un incremento del 32.44% con relación al mes de marzo de 2020.

Con relación al mismo periodo de la vigencia 2019, el rubro ejecutado fue de \$4.600.000, una variación de -\$407.000.

7.2 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES:

Para el periodo del primer trimestre se presentaron retiros de funcionarios de APC-Colombia, por lo cual se pagaron por concepto de indemnización de \$27.623.290. Un total de diez (10) funcionarios recibieron la indemnización. Control Interno señala que esos valores no se pagan por indemnización de vacaciones ya que para la vigencia 2020 se sigue aplicando la política de no pago por vacaciones acumuladas ya que la directriz es que los funcionarios deben tomar sus periodos de acuerdo con el plan al que se acogen los funcionarios en las diferentes direcciones y aprobadas por cada jefe inmediato.

En el primer trimestre de 2019 el valor pagado por APC-Colombia por concepto de indemnizaciones fue de \$36.300.000, una variación de -\$8.676.710 con respecto al mismo periodo de la actual vigencia.

7.3 COMISIONES, TRANSPORTE Y VIÁTICOS:

En el periodo de enero a marzo 31 de 2020 se realizaron pagos por concepto de viáticos por un valor de \$15.045.168 millones de pesos. Gastos que representaron actividades de funcionarios en procesos propios de la misionalidad institucional y de los compromisos adquiridos con los donantes en los programas y proyectos en el marco de la administración de recursos.

7.4 CAPACITACIONES:

En la vigencia 2019 para el periodo de enero a marzo se ejecutó un valor de \$2.000.000 de pesos, para el mismo periodo de la vigencia 2020 no se realizó ejecución por este rubro.

7.5 VEHICULOS (COMBUSTIBLE):

La agencia presidencial mediante orden de compra contrató el suministro de combustible para los vehículos de la entidad por un valor de \$25.000.000. De los cuales entre el periodo del 21 de febrero al 19 de marzo el valor de pago por consumo es de \$3.658.715., quedando aproximadamente un 85% del total para ser consumido en los próximos 10 meses de la vigencia.

La Agencia Presidencial de Cooperación, APC-Colombia en el marco de la administración de recursos registra por compra de combustible un valor de \$85.000.000 que corresponde al proyecto de la fundación Howard Buffet de apoyo al desminado terrestre.

7.6 SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y/O ESPACIOS PUBLICITARIOS:

De acuerdo con la información suministrada por la dirección administrativa y financiera, grupo financiero, no se provisionó recursos en el primer trimestre para este tipo de rubro.

7.7 PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA:

Se registra valor de 2.0 millones de pesos por concepto según rubro presupuestal "pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados", originado por que toma los valores de la apertura de caja menor realizada en febrero 10 de 2020.

7.8 SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS, REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASE DE DATOS:

En el trimestre de enero a marzo de 2020 no se ha demandado recursos por concepto de suscripción a periódicos, revistas, publicaciones y base de datos.

7.9 SERVICIOS PUBLICOS:

En materia de servicios públicos el comportamiento por cada uno de acuerdo con el mismo periodo es:

Servicio de energía					
Mes	Vr. \$/2020	Vr. \$/2019	Variación \$		
Enero	4.036.770	4.470.000	-433.230		
febrero	4.221.500	4.270.000	-48.500		
Marzo	3.785.290	4.310.000	-524.710		
Total	12.043.560	13.050.000	-1.006.440		

Servicios de Telefonía fija, telefonía móvil y servicio de internet					
Mes	Vr. \$/2020	Vr. \$/2019	Variación \$		
Enero	3.881.039	2.590.000	1.291.039		
febrero	4.443.958	1.410.000	3.033.958		
Marzo	2.876.983	5.070.000	-2.193.017		
Total	11.201.890	9.070.000	2.131.980		

Servicios de aseo, acueducto y alcantarillado				
Mes	Vr. \$/2020	Vr. \$/2019	Variación \$	
Enero	262.980	460.000	-197.020	
febrero	256.410	680.000	-423.590	
Marzo	**646.960	890.000	-243.040	
Total	1.166.350	2.030.000	-863.650	

^{**} Este valor corresponde al pago de las facturas de acueducto y alcantarillado correspondiente al periodo comprendido del 07 nov 2019 al 03 enero 2020. Información del grupo financiero.

8. Recomendaciones

- Realizar seguimiento mensual del comportamiento de los gastos, identificando los que presenten incremento que no sea razonable o presenten variaciones excesivas, y efectuar su análisis y medidas pertinentes por parte de la administración.
- ➤ De manera respetuosa indicar lo que la directiva presidencial al respecto establece sobre el informe que deben realizar los secretarios generales o quien haga sus veces con el acompañamiento de los jefes de control interno o quien haga sus veces. Es importante que a quien se designe para la elaboración de los informes de austeridad del gasto pueda entregar también de manera oportuna información para la verificación por parte de control interno

Elaboró. Alex Rodriguez Cubides. Asesor con Funciones de Control Interno.